



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 25 de noviembre de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL PRÓXIMO PAQUETE FISCAL, COLOQUE EN SU INICIATIVA DE REFORMAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, LA DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA CANTIDAD DE \$190; CUANDO QUIENES DEBAN PAGARLAS SEAN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA QUE CON ELLO, SE FOMENTEN, POTENCIALICEN Y EMPODEREN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS OSC, Y ASÍ, LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ACOLMAN Y ECATEPEC, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE Y AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, GARANTICEN A LOS HABITANTES DE LA COLONIA LA LAGUNA DE CHICONAUTLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, EN ESPECIAL Y DE MANERA URGENTE SU DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN CONTEMPLADA EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD, ASIMISMO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS REFERIDAS EN LA ENTIDAD.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (IEECC), PARA QUE BRINDE ASESORÍA A LOS MUNICIPIOS FALTANTES DE SU PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PROMACC) Y SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO.



TOMO

CCXIV

Número

98

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que, en el próximo Paquete Fiscal, coloque en su iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de \$190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).-
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Instituto Nacional del Suelo Sustentable y al Registro Agrario Nacional, para que, en el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN CONTEMPLADA EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD, ASIMISMO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS REFERIDAS EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que brinde asesoría a los municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC).

SEGUNDO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la fracción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Comuníquese al Titular de la dependencia en cuestión y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional den cumplimiento a lo acordado por esta Soberanía Mexiquense.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).